



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001871

USHUAIA, 10 SEP. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-59582-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 07/23 - RAF 525, referente a la locación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del primero (1°) de marzo de 2024.

Que en dicho marco, se emitió el Decreto Provincial N° 090/24, en cuyo Artículo 1° se aprobó el procedimiento y adjudicó la locación del inmueble a favor de la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ D.N.I. 39999805 - C.U.I.T. N° 27-39999805-6, el cual establece un pago mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), establecido en la Orden de Compra N° 045-2024 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.800.000,00).

Que de la misma manera, mediante Artículo 3° del citado acto administrativo, se delega a la suscripta, la competencia para suscribir contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y en general, y cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del vínculo contractual referenciado.

Que posteriormente se formalizó una primer (1°) modificación del valor locativo mensual del Convenio N° 25163, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 26519 y Orden de Compra N° 75/25, estableciéndose como nuevo precio locativo mensual, la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), aplicables a partir del PRIMERO (1°) de NOVIEMBRE de 2024, y hasta el vencimiento del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de Redeterminación en caso de corresponder.

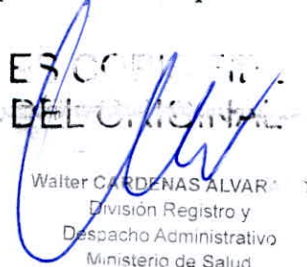
Que consecuentemente, la propietaria del inmueble en cuestión, solicitó un SEGUNDO (2°) ajuste de precios, según surge del documento incorporado a orden N° 189 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N°1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que asimismo obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - M.EC, mediante Informe D.P.R.P. y P.R.-M.E. N° 1259/25, ratificando la estructura de costos vigente en el contrato e informando el valor que sería de aplicación según surge del documento a orden 191.

Que según surge del documento incorporado a orden 194, se cuenta con la anuencia de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida

2///...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../2

presupuestaria del ejercicio financiero en vigencia.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17°, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo III y su modificatorio N° 565/23 - Anexo III y N° 01/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2°) modificación del valor locativo mensual establecido en la Cláusula SEGUNDA (2°) de la Adenda registrada bajo Convenio N° 26519, a favor de la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ - C.U.I.T. N° 27-39999805-6, siendo de aplicación lo establecido en la Cláusula QUINTA (5°), del Contrato de Locación N° 25163. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de julio del 2025, hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de Redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08 - Clasificación 30000 - RAF-525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001871

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-



EXCELENTE
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud